

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1054/2008. (PD. 2344/2009).

NIG: 1102042C20080004905.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1054/2008. Negociado: A.

Sobre: J. Ordinario.

De: Don Juan María Cuéllar Cárdenas.

Procuradora: Sra. Inmaculada Goma Carballo.

Contra: Naranja Terra Construcciones, S.L.

E D I C T O

Doña Cristina Candelas Barajas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos).

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento Juicio Ordinario 1054/08 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Juan María Cuéllar Cárdenas contra Naranja Terra Construcciones, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de mayo de dos mil nueve.

La Sra. María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario de Reclamación de Cantidad núm. 1054/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan María Cuéllar Cárdenas con Procuradora doña Inmaculada Goma Carballo y Letrada doña María Jesús Chamizo Galavis, y de otra como demandada Naranja Terra Construcciones, S.L., rebelde.

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Juan María Cuéllar Cárdenas contra Naranja Terra Construcciones, S.L., rebelde, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de dieciocho mil setenta y dos con treinta y seis euros (18.072,36), más el interés legal incrementado en dos puntos devengado desde la fecha de vencimiento de los pagarés, y con imposición a la misma de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en termino de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Naranja Terra Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA), extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a diez de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 149/2007. (PD. 2347/2009).

NIG: 1102042C20070000550.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 149/2007. Negociado: SS.

De: Gas Natural Comercializadora, S.A.

Procuradora: Sra. Moreno Morejón, M.^a Isabel.

Letrado: Sr. Antonio Belda Blanco.

Contra: Papelera del Guadalete, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Jerez de la Frontera, a nueve de enero de dos mil ocho. El Sr. don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 149/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Gas Natural Comercializadora, S.A., con Procuradora Moreno Morejón, M.^a Isabel, y Letrado don Antonio Belda Blanco; y de otra como demandada Papelera del Guadalete, S.L., en situación de rebeldía.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por Gas Natural Comercializadora contra Papelera del Guadalete, S.L., condenando a la demandada al pago de la suma de 19.817,57 euros más los intereses moratorias al tipo previsto en la estipulación B7 del contrato de suministro devengados desde la fecha de presentación de la demanda hasta pago, condenando a la demandada al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Papelera del Guadalete, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jerez de la Frontera, a once de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 16 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1233/2007. (PD. 2348/2009).

NIG: 4109142C20070039583.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1233/2007. Negociado: 3.º Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Estructuras Sigrán, S.L.

Procurador: Sr. Antonio Ostos Moreno.

Contra: Preprocons, S.C. y Casa Triana Servicios Inmobiliarios, S.L.

Procurador: Sr. Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1233/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Estructuras Sigran, S.L. contra Prepro-